Salto del Guairá, 29 de abril de 2021.

**Señor**:
**ABOG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ**
**DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**
**Presente**

En representación de la Municipalidad de Salto del Guaira, me dirijo a Usted en relación al llamado por **"CONTRATACION DIRECTA Nº 32/2021, con ID Nº 397.542 para "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO TIPO EMPEDRADO, BO 15 DE AGOSTO COSTADO SINTETICO LIZ PAOLA**", así de esta manera dar inicio al procedimiento y difusión en el portal de la DNCP.

*Con relación a la observación de fraccionamiento de obras con el ID 397.543, esta convocante, explica con relación al llamado en cuestión,* ***se ha hace mención que mediante este proceso, se estará dando mayor participación a los oferentes y empresas pequeñas de la zona, es por ello que se justifica lo que establece el Art. 16 inciso b)*** *Las prestaciones complementarias al suministro de bienes o ejecución de obras que representen en valor un porcentaje inferior al objeto principal del contrato, se efectúen en uno o más contratos separados del contrato principal.*

***No se considerará que exista fraccionamiento cuando, con el objeto de aumentar el número de oferentes,*** *o por razones de complejidad o financiamiento del suministro del bien o ejecución de la obra, debidamente acreditada por la Convocante, una contratación se programe y efectúe por etapas, tramos, paquetes o lotes. En estos casos, la prohibición del fraccionamiento se aplica sobre el monto total de la etapa, tramo, paquete o lote a ejecutar.*

Sin otro particular, le saludo atentamente. ----------

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
DPTO. U.O.C

**Sergio David López V.**
**Encargado Interino U.O.C**